



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS A LOS ESTUDIANTES DE PRIMERO DE GRADO O DOBLE GRADO MATRICULADOS EN EL CURSO 2020-2021, QUE HAYAN RESULTADO GANADORES DE LAS FASES FINALES DE OLIMPIADAS CIENTÍFICAS EN 2020.

Las olimpiadas y concursos científicos son eventos competitivos dirigidos a estudiantes de los últimos cursos de enseñanzas medias que han ido configurándose alrededor de varias disciplinas en las décadas recientes. Los ganadores y ganadoras de estas competiciones son generalmente estudiantes brillantes que en su etapa universitaria también obtienen excelentes resultados académicos.

Algunas de estas Olimpiadas llevan un recorrido consolidado (Matemáticas, Física y Química) y otras, en cambio muestran una carrera más corta. De hecho, hoy día son numerosas estas competiciones, por lo que conviene seleccionar aquellas que cumplan una serie de requisitos de calidad a la hora de premiar a sus ganadores con becas en la UCM.

Un sello de garantía es que formen parte del **Proyecto Cultura Científica** del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

<http://www.educacionyfp.gob.es/eu/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/203313/2020/203313-2020-matematicas.html>

Ahí se incluyen las siguientes:

- Olimpiada de Matemáticas.
- Olimpiada de Física.
- Olimpiada de Química.
- Olimpiada de Biología.
- Olimpiada de Economía.
- Olimpiada de Geología.

Todas ellas constan de una fase local, autonómica y una fase nacional. De esta última fase, se eligen los ganadores de la olimpiada. En la mayoría de los casos, esos ganadores representan a España en las competiciones supranacionales correspondientes.

En consecuencia, la Universidad Complutense quiere apoyar la participación en estas competiciones educativas, e incentivar especialmente el trabajo y el talento demostrado por los ganadores de estas olimpiadas, a la vez que busca atraer a los mejores estudiantes a sus aulas como parte de su búsqueda de la excelencia, teniendo en cuenta que los estudios asociados a estas competiciones forman parte de los grados que ofrece la UCM.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

1. OBJETO

Otorgar un premio a cada uno de los estudiantes matriculados en primer curso de grado o doble grado de la Universidad Complutense en el curso 2020-21, que hayan resultado ganadores en 2020 del primer premio o medalla de oro y plata en las convocatorias nacionales.

El premio consistirá en un diploma acreditativo, la correspondiente anotación en el expediente académico del estudiante, y una dotación económica de 1.700 euros como ayuda de estudios.

Estos premios estarán sujetos a la disponibilidad de crédito en la partida G/2260400/7000 del presupuesto de gastos del ejercicio 2020 de esta Universidad, documento contable de retención de crédito 1001351024. Con este objetivo, se establece un importe máximo de 17.000 euros, que será ajustada al número de beneficiarios admitidos y, en todo caso, al crédito disponible en el momento de la resolución de la convocatoria. No obstante, dicho importe podrá incrementarse con una cuantía adicional máxima de 5.100€ cuando, como consecuencia de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en la letra a) del artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se produzca un incremento de crédito disponible antes de la concesión definitiva de los premios que se convocan por esta Resolución. En ese caso, se elaborará una adenda como resolución adicional a la convocatoria, que amplíe el número de beneficiarios en función del incremento de crédito.

La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, con anterioridad a la adenda de la convocatoria. La mencionada adenda, y la correspondiente declaración de disponibilidad del crédito no

implicarán la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

2. REQUISITOS

Los estudiantes beneficiarios de este premio deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1 Estar matriculado en primero de grado o doble grado en la UCM durante el curso 2020-21.

2.2 Haber resultado ganador en 2020 del primer premio o medalla de oro o plata en la fase nacional:

OLIMPIADA DE MATEMÁTICAS.

Organizada por la Real Sociedad Matemática Española (www.rsme.es).

OLIMPIADA DE FÍSICA

Organizada por la Real Sociedad Española de Física (www.rsef.es)

OLIMPIADA DE QUÍMICA

Organizada por la Real Sociedad Española de Química (www.rseq.es) y la Asociación Nacional de Químicos de España (www.anque.es)

OLIMPIADA DE BIOLOGÍA

Organizada por la Real Sociedad de Historia Natural (<http://147.96.59.157/rsehn>)

OLIMPIADA DE ECONOMÍA

Organizada por la Asociación Olimpiada Española de Economía (<https://sites.google.com/site/asociacionolimpiadaeconomia>)

OLIMPIADA DE GEOLOGÍA

Organizada por la Asociación Española para la Enseñanza de las Ciencias de la Tierra (<http://www.aepect.org/>) y la Sociedad Geológica de España (<http://www.sociedadgeologica.es>).

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

Los interesados deberán solicitarlo mediante formulario general disponible en la página web de la UCM en la sede del registro electrónico: <https://sede.ucm.es/instanciageneral> o presencialmente en el Registro del Edificio de Estudiantes, desde el día siguiente de la publicación de la resolución al 30 de noviembre de 2020. Se debe adjuntar documentación acreditativa del premio, datos de número de cuenta y fotocopia del DNI. La solicitud de este premio supone la plena aceptación de las bases de esta convocatoria. La UCM se reserva el derecho de contactar con las instituciones organizadoras de las olimpiadas para verificar la autenticidad del premio.

En caso de no presentar la documentación correctamente y en plazo, el solicitante quedará excluido de la Convocatoria.

4. JURADO

Estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: el Rector, o Vicerrectora de Estudiantes por delegación.
- Director de Estudiantes.
- La Jefe de Servicio de Becas y Ayudas, que actuará como secretaria, con voz y sin voto.

5. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de concesión de los premios se iniciará mediante la publicación de la Resolución de Convocatoria en la página web de la UCM: www.ucm.es/becas

El Servicio de Becas comprobará el cumplimiento de todos los requisitos de esta Convocatoria.

El Vicerrectorado de Estudiantes hará pública la resolución de solicitantes admitidos y excluidos en www.ucm.es/beca. Dicha resolución incluirá la relación de solicitantes admitidos y, en su caso, excluidos con las causas de exclusión, surtiendo efectos de notificación individual a los interesados.

Los estudiantes excluidos podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación.

Pasado dicho plazo, y reunido el jurado a tal efecto, se publicará resolución definitiva de premiados.

6. RECURSOS

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 a 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la indicada norma legal, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

7. OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS

Los estudiantes premiados deberán permanecer matriculados en la UCM durante todo el curso 2020-21.

En el supuesto de anulación de matrícula de dicho curso, el estudiante beneficiado estará obligado a devolver el importe del premio concedido en el plazo de 15 días desde la fecha de anulación. Si la anulación fuese anterior a la concesión del premio, deberá comunicar su renuncia.

8. PAGO DE LOS PREMIOS Y ENTREGA DE DIPLOMAS

Los premios se abonarán por transferencia bancaria en la cuenta que los beneficiarios deberán facilitar para ello, y de la que deberán ser titulares o cotitulares. Se aplicarán las retenciones legalmente establecidas.

9. INCOMPATIBILIDADES

Estos premios son compatibles con la percepción de cualquier beca o ayuda que pueda obtener el estudiante beneficiado.

Madrid 25 de noviembre de 2020
Vicerrectora de Estudiantes



Rosa M. de la Fuente Fernández